

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós**

Proceso	Verbal-Simulación
Demandante	Mónica María del Real Ibáñez
Demandados	Dora Esther Ibáñez del Real Juan José del Real Ibáñez Herederos Indeterminados de José María del Real Quintana Carolina Baquero Montoya Banco Davivienda
Radicado	05001-31-03-008-2022-00107-00
Interlocutorio	706
Tema	Reconoce personería – requiere al demandante

Se reconoce personería al abogado JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA identificado con cédula 1.037.631.157 y tarjeta profesional 294.992 del C.S. de la J., para que represente los intereses de los demandados DORA ESTHER IBÁÑEZ DEL REAL y JUAN JOSÉ DEL REAL IBÁÑEZ, en los términos y con las facultades conferidas en el poder otorgado (pdf 18).

Procédase por la secretaría del Despacho, a remitir el link del expediente al correo electrónico informado, una vez se notifique la presente providencia por estados (Jorge.gmht@hotmail.com).

Es del caso advertirle al Dr. JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA, que los archivos allegados con su contestación, nombrados como "Extr Coomeva Abril" y "Extr Coomeva Marzo" no fue posible acceder a ellos.

Ahora, en atención al escrito de apoderamiento suministrado por la demandada CAROLINA BAQUERO MONTOYA, a la luz del inciso 2º del artículo 301 del CGP, se le tiene notificada por conducta concluyente. Se reconoce personería para actuar al Dr. JOSÉ HORACIO RESTREPO LÓPEZ identificado con cédula 16.587.731 y tarjeta profesional 28.452. Ejecutoria el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (jrest54@hotmail.com).

Se requiere al apoderado demandante para que gestione la notificación del curador designado y de la demandada BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04